



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE PORRERES

2315

Aprobación definitiva de la Modificación del Reglamento de carrera profesional del Ayuntamiento de Porreres

El Pleno del Ayuntamiento Porreres, en sesión celebrada el 22 de enero de 2024, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de carrera profesional del Ayuntamiento de Porreres.

Una vez transcurrido el plazo legal previsto para la presentación de reclamaciones sin que hayan existido, se hace público dicho acuerdo:

«**PRIMERO.** Aprobar la modificación del Reglamento de Carrera Profesional para añadir la disposición adicional anterior, acordada por unanimidad por la Mesa General de Negociación:

Disposición adicional. Procedimiento extraordinario de evaluación.

La alcaldía del Ayuntamiento, podrá convocar extraordinariamente de oficio o a instancia de un empleado público de la corporación interesado, un segundo procedimiento anual de evaluación y control con presentación de documentación entre 1 de abril y 30 de abril y con reunión y propuesta del órgano de valoración y resolución de alcaldía antes de 30 de junio, con el fin de:

- Permitir el acceso a la carrera profesional a los nuevos empleados públicos que cumplan los requisitos de acceso y de adquisición de nivel de carrera profesional de acuerdo con el establecido a este reglamento y que se hayan incorporado en el Ayuntamiento entre la finalización del anterior periodo de presentación de documentación justificativa de la carrera profesional y el 30 de abril del año vigente.
- Permitir el acceso a la carrera profesional a los empleados públicos de la corporación que logren un nivel de carrera profesional por primera vez de acuerdo con los requisitos establecidos en este reglamento.

La documentación a presentar será la establecida al procedimiento ordinario previsto al presente reglamento.

Los efectos económicos de esta convocatoria se pospondrán o retrotraerán a 1 de julio del año correspondiente.

No se podrá utilizar esta convocatoria para presentar la documentación justificativa de mantenimiento del nivel de carrera profesional, ni de progresión a un nuevo nivel de carrera profesional por el transcurso del mínimo de 5 años desde el logro del nivel anterior. Estas circunstancias se tramitarán de acuerdo con el establecido al procedimiento ordinario previsto al presente reglamento.

Los empleados que se los haya reconocido un nivel a través de esta convocatoria extraordinaria, tendrán que presentar igualmente la documentación justificativa por el mantenimiento del nivel al siguiente procedimiento ordinario, no pudiendo aportar certificados de asistencia o aprovechamiento de cursos que ya se hayan aportado al procedimiento extraordinario de evaluación.»

Porreres, en fecha de la firma electrónica (12 de marzo de 2024)

La alcaldesa
Francisca Mora Veny